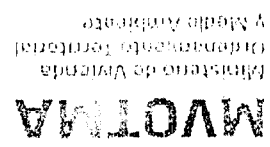


de la FCIEN - UDELAR al MVOTMA para colaborar con tres
SEGUNDO: El presente convenio tiene como objeto la asistencia
 obligaciones inclusive financieras de cada parte”;

objetivos, de tales programas y proyectos, así como las
 serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los
 programas y proyectos de cooperación técnica científica, los que
 comprometen “a elaborar y ejecutar de común acuerdo
 octubre de 1990 en el cual las partes contratantes se
 Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 5 de
 la Universidad de la República y el Ministerio de Vivienda,
PRIMERO: Este Convenio se inscribe en el Convenio Marco entre
 presente Convenio que se registra por las siguientes cláusulas:

4235 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan otorgar el
 Ciencias, Dr. Juan CRISTINA, constituyendo domicilio en Igua
 domicilio en 18 de Julio 1968 y el Decano de la Facultad de
 representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo ARCOCHA, con
 Facultad de Ciencias (en adelante FCIEN - UDELAR)
 Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República
 BELTRÁVETE, con domicilio en la calle Zabala 1432 de la ciudad de
 MVOTMA) representado por el Sr. Ministro, Arq. Francisco
 Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante
POR UNA PARTE: el Ministerio de Vivienda,
 En Montevideo, a los 3 días del mes de Julio de 2013,

**GOBIERNO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL
 MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
 MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -
 FACULTAD DE CIENCIAS**



pasantes de la Licenciatura en Geografía (con el 70% de las materias aprobadas y/o 3er. Año aprobado) por el término de un año, en la ejecución de los procesos de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio.

TERCERO: Las actividades prioritarias a desarrollar refieren al aporte necesario para la elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el proceso mencionado a través de formas técnicas, relevamientos, graficación de planos, mapas, bases de datos, planillas entre otros, así como para contribuir al desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial y demás proyectos definidos en el marco de convenios con los Gobiernos Departamentales u otros Organismos Públicos.

Las modalidades específicas de cada tarea serán aprobadas de común acuerdo entre la MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y el Departamento de Geografía de la FCEN - UDELAR.

CUARTO: Los aspirantes serán seleccionados a partir de la realización de un llamado a través de la Sección Concursos de la Facultad de Ciencias y por parte de un comité mixto formado por docentes del Departamento de Geografía y técnicos de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.-

QUINTO: El MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto presente.

SEXTO: El MVOTMA se compromete a transferir a la Facultad de Ciencias el siguiente aporte económico: \$ 752.822 (setecientos cincuenta y dos mil ochocientos veintidós mil pesos) en el plazo de un año que se integrará de la siguiente manera: a) \$ 376.411 (trescientos setenta y seis mil cuatrocientos once pesos)

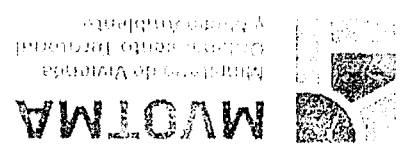
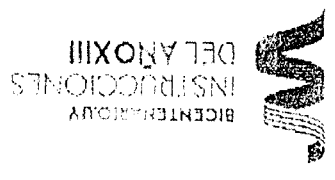
Prof. Dr. Juan Cristiana
Decano

RODRIGO AROCENA
RECTOR

OCTAVO: En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

SEPTIMO: El plazo del presente convenio es de un año a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por un año más y por el mismo importe y pagadero de la misma forma establecida en la cláusula sexta, siempre que no medie comunicación fehaciente en contrario por alguna de las partes. El objeto del presente podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo. Para ello el MVOTMA realizará por escrito la solicitud, que será aprobada por el Consejo de la Facultad de Ciencias.

Los fines para los cuales fueron entregados, limitada avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y Contador Público, acompañada de un Informe de Revisión previo al desembolso de la segunda partida, certificación de República, la Facultad de Ciencias se obliga a remitir al MVOTMA, Ordenanza N° 77/99, remitida por el Tribunal de Cuentas de la suscripción del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en la del presente convenio y b) el otro 50% a los cinco (5) meses de correspondiente al 50% del monto asignado, con la suscripción



de la FCIEN - UDELAR al MVOTMA para colaborar con tres
SEGUNDO: El presente convenio tiene como objeto la asistencia
obligaciones inclusive financieras de cada parte";

objetivos, de tales programas y proyectos, así como las
serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los
programas y proyectos de cooperación técnica científica, los que
comprometen "a elaborar y ejecutar de común acuerdo
octubre de 1990 en el cual las partes contratantes se
Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 5 de
la Universidad de la República y el Ministerio de Vivienda,
PRIMERO: Este Convenio se inscribe en el Convenio Marco entre
presente Convenio que se registra por las siguientes cláusulas:

4273 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan otorgar el
Ciencias, Dr. Juan CRISTINA, constituyendo domicilio en Igua
domicilio en 18 de Julio 1968 y el Decano de la Facultad de
representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo ARCOCHA, con
Facultad de Ciencias (en adelante FCIEN - UDELAR)
Montevideo Y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República
BETSY RE, con domicilio en la calle Zabala 1422 de la ciudad de
MVOTMA) representado por el Sr. Ministro, Arq. Francisco
Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante
comparecer: POR UNA PARTE: el Ministerio de Vivienda,
En Montevideo, a los 3 días del mes de Julio de 2013,

FACULTAD DE CIENCIAS
MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL

BICENTENARIO Y
INSTRUCIONES
DEL ANO XIII



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



pasantes de la Licenciatura en Geografía (con el 70% de las materias aprobadas y/o Ber. Año aprobado) por el término de un año, en la ejecución de los procesos de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio.

TERCERO: Las actividades principales a desarrollar refieren al aporte necesario para la elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el proceso mencionado a través de los planes técnicos, relevamientos, graficación de planos, mapas, bases de datos, planillas entre otros, así como para contribuir al desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial y demás proyectos definidos en el marco de convenios con los Gobiernos Departamentales u otros Organismos Públicos.

Las modalidades específicas de cada tarea serán aprobadas de común acuerdo entre la MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y el Departamento de Geografía de la FCIEN - UDELAR.

CUARTO: Los aspirantes serán seleccionados a partir de la realización de un llamado a través de la Sección Concursos de la Facultad de Ciencias y por parte de un comité mixto formado por docentes del Departamento de Geografía y técnicos de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.-

QUINTO: El MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto presente.

SEXTO: El MVOTMA se compromete a transferir a la Facultad de Ciencias el siguiente aporte económico: \$ 752.822 (setecientos cincuenta y dos mil ochocientos veintidós mil pesos) en el plazo de un año que se integrará de la siguiente manera: a) \$ 376.411 (trecientos setenta y seis mil cuatrocientos once pesos)



MVOTMA

Ministerio de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



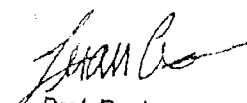
BICENTENARIO UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

correspondiente al 50% del monto asignado, con la suscripción del presente convenio y b) el otro 50% a los cinco (5) meses de la suscripción del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 77/99 remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, la Facultad de Ciencias se obliga a remitir al MVOTMA, previo al desembolso de la segunda partida, certificación de Contador Público, acompañada de un Informe de Revisión Limitada avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

SEPTIMO: El plazo del presente convenio es de un año a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por un año más y por el mismo importe y pagadero de la misma forma establecida en la cláusula sexta, siempre que no medie comunicación fehaciente en contrario por alguna de las partes. El objeto del presente podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo. Para ello el MVOTMA realizará por escrito la solicitud, que será aprobada por el Consejo de la Facultad de Ciencias.

OCTAVO: En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


RODRIGO AROCENA
RECTOR


Prof. Dr. Juan Cristina
Decano